

URBIS ET ORBIS DECRETUM

Christifidelibus Indulgentia plenaria conceditur die VIII Decembris currentis anni, in sollemnitae Immaculatae Conceptionis B. Mariae Virginis, quadragesima anniversaria die ex quo Servus Dei Paulus VI, Summus Pontifex.

Se concede a los fieles la indulgencia plenaria el 8 de diciembre del presente año solemnidad de la Inmaculada Concepción de la santísima Virgen María, cuadragésimo aniversario de la conclusión del concilio Vaticano II llevada a cabo por el siervo de Dios

Las admirables obras y los beneficios de Dios a su pueblo se deben recordar siempre con acción de gracias, de modo especial en los días de fiesta que recuerdan acontecimientos de suma importancia para la vida de la Iglesia.

Se acerca el 8 de diciembre, día consagrado a la Inmaculada Concepción de la santísima Virgen María, en el que se cumplirán cuarenta años desde que el siervo de Dios Pablo VI, Sumo Pontífice, que ya había proclamado a la Virgen María Madre de la Iglesia, al clausurar el concilio ecuménico Vaticano II, dedicó grandes alabanzas a la Virgen, la cual, por ser Madre de Cristo, es Madre de Dios y Madre espiritual de todos nosotros.

En esta solemnidad, el Sumo Pontífice Benedicto XVI, al rendir homenaje público en Roma a la Virgen Inmaculada, desea vivamente que toda la Iglesia se una a él de corazón, de forma que todos los fieles, unidos en el nombre de la Madre común, se fortalezcan cada vez más en la fe, se adhieran con mayor entrega a Cristo y amen a sus hermanos con una caridad más ardiente. Como enseñó con gran sabiduría el concilio Vaticano II, de aquí proceden la misericordia en favor de los pobres, la observancia de la justicia, la tutela y la búsqueda de la paz.

Por eso, el Santo Padre, al que interesa mucho que aumenten el amor y la confianza de los fieles hacia la Virgen Madre de Dios y que su vida, con la ayuda y el ejemplo de santidad de ella, se adecue fielmente a las sabias enseñanzas del concilio ecuménico Vaticano II, en comunión jerárquica con él y con sus obispos, concede benévolamente *el don de la Indulgentia plenaria*, que los fieles pueden conseguir con las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), con el alma totalmente alejada del afecto a cualquier pecado, en la próxima solemnidad de la Inmaculada Concepción, si participan en un sagrado rito en honor de la Virgen, o al menos dan un claro testimonio de devoción mariana ante una imagen de la Virgen Inmaculada expuesta a la veneración pública, añadiendo el rezo del Padrenuestro y del Credo, y una invocación a la Inmaculada (como, por ejemplo, "Toda hermosa eres, María; en ti no hay mancha de pecado original", "Reina, concebida sin pecado original, ruega por nosotros").

Por último, también los fieles impedidos por enfermedad o por cualquier otra justa causa, en el mismo día pueden obtener *el don de la Indulgentia plenaria* en su casa o donde se encuentren, con tal de que, con el alma alejada de todo pecado y con el propósito de cumplir las citadas condiciones en cuanto les sea posible, se unan en espíritu y en deseo a las intenciones del Sumo Pontífice, en oración a la Virgen Inmaculada, y recen el Padrenuestro y el Credo.

Este decreto sólo tiene vigor en esta ocasión. No obstante cualquier disposición contraria.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría apostólica, el 18 de noviembre de 2005, en la Dedicación de las basílicas de San Pedro y San Pablo, apóstoles.

Cardenal JAMES FRANCIS STAFFORD
Penitenciario mayor

Gianfranco Girotti, o.f.m. conv.
Regente